

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
SOBRE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

El comité de Dirección de BEST T.I.C., S.L. reunido con fecha 6 de Noviembre de 2013 acuerda su compromiso con la filosofía de la Ley Orgánica 3/2007 por la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y firma lo siguiente:

ACUERDOS

1. Integrar acciones en línea con la igualdad de oportunidades en la estrategia y en la cultura de la organización e incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de la empresa.
2. Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio en cualquier aspecto relacionado con el tipo de contrato, jornada o categoría profesional.
3. Garantizar la aplicación del principio de no discriminación en los procesos de incorporación a la empresa, formación, evaluación del rendimiento, y promoción interna.
4. Desarrollar la Ley 39/1999 de 5 de Noviembre sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras sin que estas medidas afecten negativamente a las posibilidades de trabajo, a las condiciones laborales o al acceso a cargos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.
5. Garantizar la ausencia de actitudes sexistas, de trato discriminatorio y de acoso y diseñar los mecanismos para detectar, prevenir y actuar ante tales comportamientos.
6. 6. Velar por la neutralidad en la imagen que proyecta la organización, tanto a nivel interno como externo, y la neutralidad del lenguaje en la comunicación escrita y verbal.
7. Realizar acciones de sensibilización en materia de igualdad a la plantilla.
8. Crear una Comisión de Igualdad con el objeto de velar por el cumplimiento del Plan de igualdad y nombra a un Agente de Igualdad Interno, con dotación presupuestaria para la aplicación y seguimiento del Plan de Igualdad.

Baza, a 6 de Noviembre de 2013

Firmado


Best T.I.C.
C.I.F. B-18983825
C/ Luis Magaña, 4 - BAZA (Granada)
www.best-tic.com